COMUNICADO

PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A LA CPM

- ✓ Ley de Reforma Magisterial-LRM, Ley N°29944.
- ✓ D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la LRM.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2022-MINEDU.
- ✓ Decreto Supremo N° 015-2022-MINEDU.
- ✓ OF. MULT. N° 00122-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Que, conforme a las atribuciones expresas en el artículo 123° del Decreto Supremo N°008-2022-MINEDU, respecto de la Evaluación y aprobación expresa del reingreso[1] a la Carrera Pública Magisterial (CPM), por cuanto se tiene de las solicitudes presentadas, la verificación conforme al siguiente detalle:

N°	EXP.	DNI N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MOD.	NIVEL ED.	ESP.	CONDICIÓN	OBS.
1	14356	01543399	JUAN CLODOALDO, MACHACA MAMANI	EBR	PRIMARIA	PRIMARIA	APTO	-
2	14363	02264261	VICENTE ANGEL, BAUTISTA ARIAS	EBR	PRIMARIA	ED. FISICA	APTO	-

NOTA: Conforme al presente, se comunica a los administrados mencionados en el cuadro, que deberán de apersonarse a la Oficina de Personal el día viernes 16 de diciembre del 2022, a horas 10:00 a.m. (*PRESENCIAL*).

Ayaviri, 14 de diciembre del 2022.

Atentamente;

Abog. Miguel Reylier CORNEJO MERCADO
Especialista Administrativo en Personal
C.A.A N° 7784
- UGEL MELGAR -

[1] *"La oficina de personal o quien haga sus veces en las instancias de gestión educativa descentralizada, evalúa el cumplimiento de los requisitos y condiciones del solicitante, e informa al titular de la entidad de la procedencia o improcedencia del reingreso. De ser procedente se emitirá la resolución de reingreso y de no ser el caso se comunicará al solicitante"*